



RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 176-2020-MDY

Yura, 31 de agosto del 2020

VISTOS:

La Carta N° 034-CSCD-MDY 2020, con recepción por ante mesa de partes de fecha 27 de agosto del 2020, presentado COSMOS CNOSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L; el Informe N°008-CSCDMDY-2020, remitido por el supervisor de obra, de fecha 27 de agosto del 2020, el Informe N° 852-2020-MDY-GM-GDUR-SGOP de fecha 27 de agosto del 2020, emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Proveído N°526-2020-MDY-GM-GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cuanto al tope máximo de capacidad anual, Informe N°00469-2020-MDY-GM-GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 28 de agosto, Informe N°000155-2020-MDY/GM-GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de agosto del 2020, sobre la solicitud de modificación del plazo y presupuesto contractual por motivos de reprocesos de partidas afectadas debido al estado de emergencia por motivos del COVID-19 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12,13,14 y 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA -AREQUIPA- AREQUIPA".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 036-2017-EF y sus modificatorias se establece el marco jurídico destinado a impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, Decreto Supremo N° 295-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 036-2017-EF (en adelante sólo "TUO del Reglamento").

Que, mediante Carta N° 034-CSCD-MDY 2020, con recepción por ante mesa de partes de fecha 27 de agosto del 2020, presentado COSMOS CNOSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L, solicita opinión sobre la solicitud de modificación del plazo y presupuesto contractual por motivos de reprocesos de partidas afectadas debido al estado de emergencia por motivos del COVID-19 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12,13,14 y 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA -AREQUIPA- AREQUIPA".

Que, obra en los actuados el Informe N°008-2020-CSCDMDY, del supervisor de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12, 13, 14 y 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA -AREQUIPA- AREQUIPA" en el que, respecto a lo peticionado, concluye favorablemente en los siguientes términos:

"esta Supervisión declara procedente la solicitud de la modificación del plazo y del presupuesto contractual por motivos de reprocesos debido al estado de emergencia por motivos del COVID-19, por un monto total de S/230.216,40 (doscientos treinta mil doscientos dieciséis con 40/100)".

Que, obra en los actuados el Informe n.° 0469-2020-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con fecha de presentación 28 de agosto de 2020, el mismo que, reproduciendo materialmente el contenido del informe 00852-2020-MDY-GM-GDUR-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas concluye y recomienda:

"PRIMERO: Esta Gerencia da CONFORMIDAD a la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO, por un plazo de 31 DÍAS CALENDARIO, incrementando el plazo de ejecución a 374 días calendarios por reproceso en la reparación y reposición de partidas deterioradas durante el estado de emergencia sanitaria nacional del proyecto (...)

SEGUNDO: Esta Gerencia da CONFORMIDAD a la solicitud de MODIFICACIÓN MONTO DE INVERSION, por el monto de S/230.216,40 (doscientos treinta mil doscientos dieciséis con 40/100) por el concepto de reproceso en la reparación y reposición de partidas deterioradas durante el estado de emergencia sanitaria nacional del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12,13,14 y 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA -AREQUIPA- AREQUIPA" bajos los lineamientos de la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA.

Por lo que la modificación del convenio se encuentra inclusive propuesta por el área técnica responsable.

Que, mediante informe Legal N°000155-2020-MDY/GM-GAJ, de fecha 27 de Agosto del presente, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta precisa lo siguiente:



(...) el numeral 59.4 del artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 señala:

Artículo 59. Modificaciones al Convenio

(...)

59.4 Cuando no resulten aplicables los mayores trabajos de obra, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al Convenio siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio.

Que, en el presente caso, los hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del convenio, debido a la pandemia del COVID-19 no son imputables a alguna de las partes, siendo que se cuenta con la conformidad de la supervisión (fojas 27 a 33), así como de la Gerencia de Desarrollo Urbano (fojas 41-44); siendo estas responsables de verificar que las propuestas aceptadas de modificación resultan necesarias para alcanzar la finalidad del convenio de manera oportuna y eficiente.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230 indica:

Artículo 4. Desconcentración y delegación de facultades

4.1 El Titular de la entidad pública es responsable de aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos aplicables al mecanismo de Obras por Impuestos.

Finalmente, cabe señalar que en el expediente obra el proveído n.º 00526-2020-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que señala que el tope máximo de capacidad anual o el límites para la emisión del certificado "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público, para el año 2020 otorgado al Distrito de Yura - Arequipa (Municipalidad Distrital de Yura) es por el monto de S/44 612 493.00, para la ejecución de obras por modalidad de obras por impuestos la cual aplica para la obra en referencia.

Concluye el informe señalando que "estando las opiniones técnicas vertidas por la supervisión, Subgerencia de Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural corresponde al titular de la de la entidad la facultad de probar la modificación del Convenio de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12,13,14 y 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA -AREQUIPA- AREQUIPA", conforme lo propone la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe 526-2020-MDY-GM-GDUREstando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente,

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL PLAZO del convenio, por 31 días calendario, incrementando el plazo de ejecución de 374 días calendario por reproceso en la reparación y reposición de partidas deterioradas durante el estado de emergencia sanitaria nacional del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12,13,14 y 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA -AREQUIPA- AREQUIPA", bajo lo lineamiento de la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA

Artículo 2º: APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN hasta por el monto de S/230,216.40 (doscientos treinta mil doscientos dieciséis con 40/100) por concepto de reproceso en la reparación y reposición de partidas deterioradas durante el estado de emergencia sanitaria nacional del proyecto denominado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 12,13,14 y 20 SECTOR B ZONA 1, A.P.A.U CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA -AREQUIPA- AREQUIPA" tal como lo precisan los informes de vistos de la presente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el trámite correspondiente según ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

